



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [275263485 - 3]**

**Visto**, el Informe N°0012-2024-G.R.LAMB/GERESA/HB./DE-UAL (275263485-0), de fecha 07 de Marzo del 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 01525-2023-0-1708-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Sentencia de Resolución numero TRES, de fecha 23 de Junio del dos mil veintitres se declara fundada la demanda interpuesta por, JOSE LUIS PANTA CHAPOÑAN, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital Provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre impugnación de Resolución administrativa, en consecuencia declara nula la resolución directoral N° 396-2016-GR-LAMB/GERESA/HPDBL-DH, de fecha 27 de diciembre de 2013, y ORDENO, que la entidad, demandada cumpla con emitir resolución, dentro del décimo día de notificada la sentencia reconociendo al demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de su haber mensual del mes de enero de 1993, que estuvo afecto a la contribución del FONAVI; en aplicación del Decreto Ley 25981 y la Ley 26233 e intereses legales, por el periodo antes señalado.

Que, mediante Sentencia vista contenida en la Resolución Número OCHO, de fecha 10 de Noviembre de 2023, la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Lambayeque; CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución numero TRES, de fecha veintitres de Junio del año dos mil veintitres, en consecuencia nulas las resoluciones Resolución Directoral N°0101-2022-GR.LAMB/GERESA/HBL-DE, y la resolución Gerencial Regional N°087-2023-GR-LAMB/GERESA-L ORDENO a las entidades demandadas emitan una nueva resolución administrativa dentro del décimo día de notificada con la presente sentencia, reconociendo al demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993, que estuvo afecto a la contribución al FONAVI, en aplicación del Decreto Ley Nro. 25981 y la Ley Nro. 26233; debiendo pagarse los devengados hasta antes de la entrada en vigencia de la nueva estructura remunerativa del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, constituida por el Monto Único Consolidado, conforme al Decreto de Urgencia 038-2019, al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y al Decreto Supremo N° 320- 2022-EF; previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y le pague intereses legales.

Que en cumplimiento, de lo ejecutoriado se emite la Resolución NUEVE de fecha 11 de Enero de 2024, a través del Juzgado de trabajo de Lambayeque, CUMPLA a la entidad demandada Hospital Belen de Lambayeque, con: i) emitir nueva resolución administrativa reconociendo a la demandante el derecho de percibir los reintegros del incremento del 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que estuvo afecto a la contribución al FONAVI, en aplicación del Decreto Ley Nro. 25981 y la Ley Nro. 26233; debiendo pagarse los devengados hasta antes de la entrada en vigencia de la nueva estructura remunerativa del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, constituida por el Monto Único Consolidado, conforme al Decreto de Urgencia 038-2019, al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y al Decreto Supremo N° 320- 2022-EF; previa deducción de lo pagado por dicho concepto, más los intereses legales, para lo cual se le CONCEDE el plazo de QUINCE DÍAS a fin de que dar cumplimiento a lo ordenado, así mismo dentro del plazo de seis meses CUMPLA con LIQUIDAR, PRESUPUESTAR, CRONOGRAMAR Y PRIORIZAR el pago, conforme al artículo 46° del D.S 011-2019-JUS, Ley que modifica la Ley 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de UNA Unidad de Referencia Procesal, y remitir los actuados al Departamento de Liquidaciones, en caso de incumplimiento, previa remisión de boletas de pago por parte del demandante

Qué, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condición de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben de ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, la Unidad de Economía mediante Informe N° 0230-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [275263485 - 3]

[275263485-10), de fecha 04 de Octubre del 2024, hace llegar adjunto, la Liquidación de devengados que asciende a la suma de **S/11,811.61** y la liquidación de los Intereses Legales generados por dicho concepto, que asciende a la suma de **S/2,760.96**, que le corresponde percibir a don JOSE LUIS PANTA CHAPOÑAN, en aplicacion a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 25981, desde el 01 de Enero de 1993, hasta setiembre del 2013.

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración:

De conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0425-2024-GR.LAMB/GR de fecha 26 de Agosto del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenida en la Resolución Número NUEVE, de fecha 11 de Enero del 2024, CUMPLA a la entidad demandada Hospital Belen de Lambayeque, con: i) emitir nueva resolución administrativa reconociendo a la demandante el derecho de percibir los reintegros del incremento del 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que estuvo afecto a la contribución al FONAVI, en aplicación del Decreto Ley Nro. 25981 y la Ley Nro. 26233; debiendo pagarse los devengados hasta antes de la entrada en vigencia de la nueva estructura remunerativa del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, constituida por el Monto Único Consolidado, conforme al Decreto de Urgencia 038-2019, al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y al Decreto Supremo N° 320-2022-EF; previa deducción de lo pagado por dicho concepto, más los intereses legales,

**ARTICULO 2°.- Reconocer** a favor de don **JOSE LUIS PANTA CHAPOÑAN**, servidor nombrado, del Hospital Belén de Lambayeque, en el cargo de Tecnico Administrativo III, Nivel STC, que ostentaba a la fecha que fue incorporado al Decreto de Urgencia-038-2019, en cumplimiento al Mandato indicado en el articulo anterior, **la suma total de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100 Soles (S/. 14,572.58)**, la misma que comprende:

- El importe de **S/. 11,811.61**, por concepto de devengados por el Incremento del 10% de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 01 de Enero de 1993, hasta la fecha que corresponde del 2019.
- La cantidad de **S/. 2,760.96**, por concepto de Intereses legales generados de los devengados el Incremento del 10 % de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 02 de Enero de 1993 hasta la fecha que corresponda segun Ley 25920;

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al pago de Sentencias Judiciales Consentidas, cuyo presupuesto se asigne a la Unidad Ejecutora 402-Hospital Belén de Lambayeque, a través del Pliego 452-Gobierno Regional de Lambayeque, en la cadena funcional programática que corresponda, y en la específica de gasto 2.1.51.11 Personal administrativo (Pago de Sentencias Judiciales



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000701-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [275263485 - 3]

y *Laudos Arbitrales y Similares*).

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizaran ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado,

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 12:10:13

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
11-10-2024 / 08:23:11

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
11-10-2024 / 07:59:08